

Tema: Modifica art. 6º de la Ord. N° 1351/00.

Fecha: 25/08/2011

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2882/2011

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1351/00 y N° 2067/05; y

CONSIDERANDO:

Que las normas mencionadas en el Visto regulan el servicio de Remis y Taxi en el Municipio de Río Grande;

que dichas normas fijan edades tope para los permisionarios de las licencias de dichos servicios;

que asimismo, ambas normas prevén las transferencias de la licencia por distintos motivos, pero en algunos casos los límites de edad establecidos serían impedimento para la habilitación de las mismas por los nuevos titulares;

que estas situaciones deben ser contempladas y subsanadas, adaptando las normas locales, regulatorias de estos servicios, a normas nacionales con las que se encuentran en colisión.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) MODIFIQUESE el inc. c) del art. 6º de la Ordenanza N° 1351/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

c) Ser mayor de 20 años de edad.

Art. 2º) MODIFIQUESE los inc. c) y d) del art. 8º de la Ordenanza N° 2067/05, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

c) Ser mayor de 20 años de edad.

d) Ser menor de 70 años de edad.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011.

Fr/OMV